



DECRETO N° 4677 /

TEMUCO,

28 NOV 2014

VISTOS:

- 1.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 2.- La Notificación N° 1642 de fecha 23.10.2014, que manifiesta regularización de patente de Estacionamiento, de lo contrario cese de actividades.
- 3.- Infracción N° 3174 de fecha 18 de Noviembre de 2014, ejercer actividad económica sin patente.
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que todo contribuyente que se encuentre ejerciendo actividad económica, debe contar con patente municipal.
- 2.- Que el contribuyente ha sido notificado para que regularice y continúa ejerciendo actividad comercial sin patente.

DECRETO

1.- Procédase a la clausura, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 del D.L. 3063 de 1979, del siguiente local :

Estacionamiento, Domicilio Comercial Diego Portales N° 536, a nombre de Alexis Riquelme Zuñiga, Rut :

2.- La notificación del presente decreto se realizará a través del Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada al contribuyente, haciéndole entrega de copia íntegra de este documento, en los términos señalados en el Artículo 46 de la Ley N°19.880.-

3.- Personal de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a dar cumplimiento a la presente resolución a contar de la fecha de notificación del decreto alcaldicio respectivo, requiriendo para ello la colaboración de Carabineros de Chile, si fuese necesario.

4.- La Clausura se materializara mediante un sello Municipal y candado en el local señalado. La vigilancia del cumplimiento de esta disposición corresponderá a Inspectores Municipales y a Carabineros de Chile.



**WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)**



RSR/LOV/MRU.

c.c. Dpto. Rentas y Patentes
Secretaría Municipal

817320